

INFORME SECRETARIAL : 6 DE FEBRERO /2024

El apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede solicita al despacho se corrija el nombre de la s parte demandada en el encabezado del auto que libró mandamiento de pago. En la parte resolutive quedo bien escrito el nombre de la demandada Carolina Gómez Martínez.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 170014003003-2023-00862-00

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el encabezado del auto fechado el 30 de noviembre de 2023 que libró mandamiento de pago, referente al nombre de la demandada. No obstante se acota que en la parte resolutive quedo bien relacionado.

En consecuencia, el auto queda de la siguiente manera:

La Caja de compensación familiar, Confa, representado por Nelson Mauricio Quintero Mejía, actuando a través de vocero judicial, solicita se libre mandamiento de pago a su favor y en contra de Carolina Gómez Martínez, con el objeto de hacer efectivo el derecho crediticio incorporado en el título valor pagare No. 7205770 más los intereses causados, a la tasa máxima permitida por la ley, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma.

El resto de la providencia queda incólume.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada CAROLINA GOMEZ MARTINEZ al correo electrónico indicado en escrito que antecede: caroisa397@gmail.com. Lo que hará la parte interesada a nombre propio, cuenta con el término de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 018 del 7/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6af463e435968409ca2e65924069425cbf58e209898d738f3dddf8f0d8188c1
Documento generado en 06/02/2024 02:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>